

## INFORMACION MINI PORTATILES PARA ALUMNOS DEL TERCER CICLO

La estrategia "Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI" (Red XXI) facilita al alumnado del tercer ciclo de EPO de nuestro centro el uso y la utilización de un mini portátil para cada uno de los alumnos. La utilización del mini portátil en el aula está garantizada simplemente por el hecho de pertenecer al centro y cursar 5º o 6º de EPO Y NO ES NECESARIO REALIZAR NINGUNA GESTIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN EL COLEGIO.

Sin embargo, aquellas familias que consideren oportuno que los alumnos se puedan llevar el mini portátil para casa deberán realizar la solicitud oficial correspondiente, además de cumplir unos requisitos que se establecen en la normativa.

### La normativa reguladora:

*DECRETO 44/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueba el precio público por servicio de mantenimiento remoto de los ordenadores miniportátiles destinados a su uso privativo por el alumnado en el marco de la Estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), así como su régimen de exenciones y bonificaciones para el curso escolar 2010/2011.*

*ORDEN EDU/1008/2012, de 23 de noviembre, por la que se realiza convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso académico 2012/2013.*

**Existen dos posibles procedimientos a seguir por los interesados: (alumnos que el curso pasado no solicitaron el uso privativo)**

- a) **Vía administrativa:** ajustarse a la *ORDEN EDU/1008/2012, de 23 de noviembre...*
- b) **Vía colegio:** pasos a seguir:

1. Rellenar la solicitud (ANEXO I) y entregar en secretaria antes del 14 de diciembre.
2. El centro remite las solicitudes el 15 de diciembre a la Junta para comprobar que el alumno ni es absentista ni consta expediente disciplinario o haber sido objeto de revocación.
3. La Junta remite las solicitudes admitidas y denegadas al centro.
4. El centro comunica a las familias el dictamen de la Junta.
5. Las familias con las solicitudes admitidas entregarán la documentación al centro: ( Copia IRPF, Conexión a internet, justificante de abono de precio publico de 25€ o en su caso exención)
6. Notificación final a las familias. A partir de esa fecha los alumnos podrán llevar el mini portátil para casa para la realización de tareas escolares, además del modem USB para los alumnos exentos.
7. Entrega de mini portátil al centro (final de curso).

**Los alumnos que el curso pasado solicitaron el uso privativo y se lo concedieron, no es necesario volver a solicitarlo. Bastará con pagar la cuota (no ha salido el decreto de precios públicos para este curso)**

### ACLARACIONES:

Si los maestros de ciclo estiman oportuno la realización de tareas escolares, no es imprescindible realizarla en los mini portátiles, se podrán hacer en cualquier ordenador de casa. El poder llevar el mini portátil a casa es un derecho de las familias no una obligación.

En la web del colegio podrán descargar la solicitud y las instrucciones. También en secretaria.

Y por último, la implantación en del programa Red XXI es y será el punto de partida a una nueva forma de enseñar y aprender en la que nos hemos de implicar todos: alumnos, maestros y familias sin perder la perspectiva que es un complemento y un recurso potentísimo y muy atractivo para el alumnado pero no dejarnos caer en la sensación que es exclusivo. Como todos los comienzos esta "nueva" herramienta se irá afianzando curso a curso hasta normalizarse y equipararse a cualquier libro de texto.

## CÓMO SOLICITAR UN MINIORDENADOR PORTÁTIL REDXXI

### ¿Por qué se están dando ordenadores a los alumnos?

La dotación progresiva de miniordenadores portátiles a los centros educativos para su uso educativo e individualizado por el alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria, es una de las líneas de actuación de la “Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León (RedXXI)”.

Esta iniciativa pretende normalizar el uso didáctico de las tecnologías de la información en las aulas de los centros educativos de Castilla y León, así como proporcionar al alumnado las competencias digitales técnicas y actitudinales que permitan garantizar un uso seguro, respetuoso y provechoso de estas tecnologías.

### ¿Puede llevarse el ordenador a casa?

Es posible solicitar autorización para realizar un uso privativo del miniportátil, lo que permitiría llevarlo a casa y disponer de un servicio técnico de mantenimiento remoto. La presentación de esta solicitud es un requisito imprescindible para optar a este uso privativo, sino se es titular de una autorización previa que se encuentre vigente. Los derechos y deberes vinculados al uso privativo del miniportátil se recogen en la **ORDEN EDU/303/2010, de 9 de marzo, por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en el marco de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) y se establecen las condiciones para su uso con carácter educativo.**

### He oído que para llevarse el ordenador hay que pagar una cantidad... ¿Por qué?

El uso privativo del miniportátil ofrece como derecho al usuario un servicio técnico de mantenimiento remoto. Con objeto de implicar a las familias en la responsabilidad y cuidado del miniportátil concedido a su hijo de forma privativa, se ha determinado que éstas abonen una parte del coste del servicio de mantenimiento remoto, muy inferior a su coste real.

Esta cuantía está determinada por el Decreto de Precio Público, si bien existen numerosas bonificaciones y exenciones.

### ¿Tengo que realizar el pago al presentar la solicitud?

No. El pago hay que realizarlo una vez que se obtenga la solicitud de uso privativo y se publique el **Decreto por el que se aprueba el precio público por servicio de mantenimiento remoto de los ordenadores miniportátiles destinados a su uso privativo por el alumnado en el marco de la Estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), así como su régimen de exenciones y bonificaciones para el curso escolar 2012/2013.**

El centro educativo comunicará en el momento de la publicación a los beneficiarios el plazo en el que deberán abonar la cantidad correspondiente al citado precio público por cada una de las autorizaciones concedidas, mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre de Junta de Castilla y León, «Cuenta mantenimiento miniPC RedXXI», con el número 0049-1866-25-2410474862, en cualquiera de las sucursales del Banco Santander.

Consejería de Educación

ANTONIO VALBUENA

Una vez ingresada la cantidad, los beneficiarios deberán presentar en el centro educativo justificante bancario del abono del precio público referido al miniportátil vinculado a dicha solicitud. Este trámite no será necesario realizarlo en el caso de encontrarse en algún supuesto de exención de pago.

Si pasado ese plazo el centro educativo no ha recibido el justificante bancario del abono del precio público referido al miniportátil y no se encuentra en algún supuesto de exención de pago se procederá a la revocación de autorización según las causas contempladas en el artículo 12.2 de la Orden EDU/303/2010, de 9 de marzo.

### ¿Cuáles son las exenciones y bonificaciones?

- Exención del pago y miniportátil con módem USB para conexión a Internet: Ingresos de la unidad familiar menores al IPREM con pagas extraordinarias (7.455,14 €/año), o condición de desempleo de larga o muy larga duración (12 o más meses), según nivel de renta.
- Exención del pago: Condición de víctima de acto terrorista, o discapacidad igual o superior al 33% del alumno o alumna para el que se solicita autorización.
- Exención del pago: víctima de violencia de género, o familia numerosa de categoría especial, según nivel de renta.
- Bonificación del 50%: Familia numerosa de categoría general o solicitud para segundo alumno o alumna a autorizar, según nivel de renta.

### ¿Quién puede solicitar la autorización de uso privativo y cómo?

Pueden solicitar la autorización de uso privativo los padres, madres o tutores legales a cargo del alumnado matriculado en alguno de los centros y niveles participantes en RedXXI y que tengan la dotación de miniportátil en el año en curso. Se presentará una solicitud para cada alumno que opte a la autorización de uso privativo.

La convocatoria de estas autorizaciones ha sido publicada en la **ORDEN EDU/1008 /2012, de 23 de noviembre, por la que se realiza convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso privativo de ordenadores miniportátiles vinculados a la estrategia «Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), para el curso escolar 2012/2013.**

*La obtención y presentación de la solicitud puede realizarse por medio de tres vías:*

- Puede descargarse de Internet e imprimirse para cumplimentar manualmente y presentarla de la forma habitual, en la Dirección Provincial de Educación, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Puede cumplimentarse a través de: <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> de forma automática e imprimirla para ser presentada de la forma habitual citada.

- O puede ser cumplimentada de forma automática y presentarla de forma on-line, siempre que el solicitante disponga de firma electrónica.

### **Si ya obtuve la autorización para llevar el miniportátil a casa el curso pasado, ¿qué tengo que hacer?**

Si se mantienen las mismas condiciones por las que le fue concedido, no necesitarán de nuevo formular la solicitud a que se refiere el apartado anterior, sino que podrán recogerlos directamente en el centro educativo en que estuvieran matriculados conforme a lo establecido en el apartado décimo de esta Orden, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución.

### **¿Necesito tener conexión a Internet para poder optar al uso privativo?**

Disponer de conexión a Internet en el domicilio del solicitante, o haber realizado los trámites para disponer de ella, es un requisito imprescindible para realizar el uso privativo del miniordenador.

Para aquellos casos que acrediten un nivel de ingresos de su unidad familiar inferior al IPREM con pagas extraordinarias (7.455,14 €/año) o para aquéllos que acrediten la condición de desempleo de larga o muy larga duración, según nivel de renta, se dispondrá un miniordenador dotado con módem externo USB con conexión gratuita a Internet y tarifa restringida para la realización de tareas escolares.

### **¿Cómo se cumplimenta correctamente?**

Lo más sencillo es cumplimentar la solicitud a través de: <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> e imprimirla o presentarla on line.

No obstante, la cumplimentación manual es muy sencilla si se siguen estas instrucciones para cada uno de sus apartados, de los que se deben cumplimentar todos los datos solicitados:

- Un primer apartado con los datos personales del solicitante, indicando si es el padre, la madre o el tutor legal.
- Un segundo apartado con los datos del alumno, en el que figurará el nombre del colegio y habrá que marcar si está matriculado en 5º o en 6º de Educación Primaria.
- En el tercer apartado sólo se podrá marcar una casilla. Hay que tener en cuenta que están presentadas en orden descendente, de mayor exención o bonificación a menor, por lo que es conveniente leerlas por orden y marcar la primera en la que se cumplan los requisitos. Las dos primeras conllevan la exención del pago y la obtención de un módem USB de conexión a Internet cuyos gastos correrán a cargo de la Consejería de Educación. Las cuatro siguientes llevan asociada la exención del pago, y las dos últimas tienen una bonificación del 50%, por lo que se tendrá que ingresar la mitad del valor que se apruebe en el Decreto de precio público por servicio de mantenimiento remoto de los miniportátiles destinados a su uso privativo por el alumnado en el marco de la Estrategia «Red de

Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI» (RedXXI), así como su régimen de exenciones y bonificaciones para el curso escolar 2012/2013.

- En el cuarto apartado hay que poner la fecha y la firma del solicitante. Así como, marcar en la casilla correspondiente si AUTORIZA, o NO AUTORIZA a la Consejería de Educación a recabar los datos necesarios, a efectos de la presente convocatoria, para determinar la renta a través de las Administraciones Tributarias, para acreditar la condición de familia numerosa expedida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para acreditar la condición de discapacitado o la de desempleado de larga o muy larga duración.
- Por último, en la parte inferior hay que indicar la provincia donde se encuentre el centro educativo.

### ¿Hasta cuándo se puede presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 2012.

### ¿Cómo y cuándo recojo el miniordenador?

Todos los beneficiarios del uso privativo, tanto si ya obtuvieron autorización de uso privativo el curso anterior, como los nuevos de este curso, podrán recoger el miniportátil a partir del día 15 de enero de 2013, fecha en que se publicará la Resolución de Convocatoria de la Dirección Provincial de Educación y dentro de los 15 días hábiles siguientes.

El lugar de recogida será el centro educativo presentando la copia de la solicitud de uso privativo y un documento justificativo de servicio de conexión a Internet o del trámite de contratación de dicho servicio si ésta se produce como consecuencia de la autorización de uso, salvo si se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el apartado 4.6 de la Orden.

### En caso de tener alguna duda, ¿dónde puedo preguntar?

El mejor sitio para obtener cualquier tipo de información es en el propio centro educativo, donde los tutores de 5º y 6º de Educación Primaria de los centros seleccionados para el presente curso podrán informar de todas las dudas relacionadas con la solicitud de uso privativo.

También existe la posibilidad de llamar al 012.





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

**ANEXO**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO PRIVATIVO DE MINIPORTÁTIL REDXXI**

Código IAPA: n.º 1988 Modelo: n.º 2331

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>	DATOS DEL SOLICITANTE: <input type="checkbox"/> PADRE, <input type="checkbox"/> MADRE o <input type="checkbox"/> TUTOR		
	Primer apellido:		Segundo Apellido:
	Nombre:		DNI/NIE:
	Domicilio familiar:		
	Provincia:	Municipio:	Código postal:
	Teléfono:	Correo electrónico:	

<b>2. DATOS DEL ALUMNO</b>	DATOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN		
	Primer apellido:		Segundo Apellido:
	Nombre:		DNI/NIE:
	CENTRO EDUCATIVO (CURSO 2012/2013)		
	Provincia:	Municipio:	
Denominación:			
Curso académico 2012/2013: <input type="checkbox"/> 5º Ed. Primaria <input type="checkbox"/> 6º Ed. Primaria			

<b>3. REQUISITOS, EXENCIONES Y BONIFICACIONES</b>	<b>REQUISITOS, EXENCIONES, Y BONIFICACIONES</b>		
	3.1	<input type="checkbox"/>	Exención por ingresos de unidad familiar menores a IPREM anual con pagas extraordinarias (7455,14 €/año).
	3.2	<input type="checkbox"/>	Exención por condición de desempleado de larga o muy larga duración (12 o más meses), según nivel de renta.
	3.3	<input type="checkbox"/>	Exención por condición de víctima de acto terrorista
	3.4	<input type="checkbox"/>	Exención por condición de víctima de violencia de género, según nivel de renta
	3.5	<input type="checkbox"/>	Exención por familia numerosa de categoría especial, según nivel de renta
	3.6	<input type="checkbox"/>	Exención por discapacidad igual o superior al 33% del alumno o alumna
	3.7	<input type="checkbox"/>	Bonificación del 50% por familia numerosa de categoría general, según nivel de renta
	3.8	<input type="checkbox"/>	Bonificación del 50% por solicitud actual para segundo alumno o alumna a autorizar, según nivel de renta
	<i>(cumplimentar por el centro educativo a la entrega):</i>		
3.9	<input type="checkbox"/>	Suscripción actual a un servicio de conexión a Internet.	
<input type="checkbox"/> alumnado absentista <input type="checkbox"/> alumnado expedientado <input type="checkbox"/> solicitud no presentada			

<b>4. SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIONES</b>	El abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la autorización de uso privativo del miniportátil vinculado a esta solicitud. <b>DECLARA</b> la veracidad de la anterior información contenida en la misma y se <b>COMPROMETE</b> a cumplir con las obligaciones fijadas en la Orden EDU/303/2010, de 9 de marzo (BOCYL 17 de marzo de 2010) y a abonar el precio público que se determine.
	Así mismo, <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Educación a recabar los datos necesarios, a efectos de la presente convocatoria, para determinar la renta a través de las Administraciones Tributarias, para acreditar la condición de familia numerosa expedida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para acreditar la condición de discapacitado o la de desempleado de larga o muy larga duración. En caso de no autorizar estas consultas se deberá aportar la documentación correspondiente.
En ..... a ..... de ..... de .....	
Fdo: .....	

<b>5. CARACTERÍSTICAS DEL ORDENADOR MINIPORTÁTIL</b>	
Procesador: 32 bits, mínimo 1 GHz.	Tarjeta de sonido compatible AC 97.
Disco duro: SATA 160 Gb	Tarjeta de red Ethernet Gigabit 10/100.
Tarjeta gráfica 128 Mb	Tarjeta de red inalámbrica interna IEEE 802.11 b/g/n.
Puertos USB 2.0	Fuente de alimentación y batería.
Número de serie <i>(cumplimentar por el centro educativo a la entrega):</i>	

Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. En caso de negarse a comunicar los datos será imposible la tramitación de su solicitud.  
Para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE .....